



1700-45

AUTO N° 466

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 4 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4”

Que mediante radicado R2025318002442 la empresa JACUR S. A. S. con Nit. No. 802.000.666-4, representada por el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1065577464, solicita permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto de Mejoramiento de la vía en el corredor Piñón- Salamina- Ruta 2701 Abscisas k92+900 y K97+738 y Ruta 2702 Salamina – Guaimaro entre las abscisas K0+00 y K13+840, dentro del cual se definen obras transversales como el reemplazo de cuarenta y dos (42) Alcantarillas existentes y la construcción de nueve (9) Alcantarillas nuevas y aporta como soporte de esta petición la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
- Poder especial, amplio y suficiente otorgado al señor ADALBERTO DE JESUS VIVERO CORONEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.185
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- RUT de la empresa
- Estudios y Diseños para la Construcción, Informe de hidrología, hidráulica y socavación tramo Guaimaro – Salamina
- Estudios y Diseños para la Construcción, Informe de hidrología, hidráulica y socavación tramo Salamina – El Piñón
- Un (1) CD con planos y memorias de cálculo del proyecto y obras a ejecutar

Que a través de oficio E2025331001481 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el día 4 de abril de 2025 se genera el recibo de caja No. 1709 del valor pagado por parte de la oficina de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6420 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir



1700-45

AUTO N° 466

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 4 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4”

obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la empresa JACUR S. A. S. con Nit. No. 802.000.666-4, representada por el señor ADALBERTO DE JESUS VIVERO CORONEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.185 quien actúa como Apoderado para el Mejoramiento de la vía en el corredor Piñón- Salamina- Ruta 2701 Abscisas k92+900 y K97+738 y Ruta 2702 Salamina – Guaimaro entre las abscisas K0+00 y K13+840, dentro del cual se definen obras transversales como el reemplazo de cuarenta y dos (42) Alcantarillas existentes y la construcción de nueve (9) Alcantarillas nuevas, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6492 al funcionario RICHARD TACHE, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-45

AUTO N° 466

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 4 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN EL CORREDOR PIÑÓN – SALAMINA- RUTA 2701 ABSCISAS K92+900 Y K97+738 Y RUTA 2702 SALAMINA- GUAIMARO ENTRE LAS ABSCISAS K0+00 Y K13+840 E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4"

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No. 6492

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 466 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <proveedores@grupojacur.com>
Fecha 2025-04-21 07:53

 Auto N° 466 de 2025.pdf (~708 KB)

Señor@

RODRIGO ANDRÉS VÉLEZ GOMÉZ

Representante Legal

JACUR S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 466** de fecha 04/04/2025. Expediente: 6492.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025318002442 de fecha 18/03/2025

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

**Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200**


www.corpamag.gov.co